

Señores
NORGISA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, la compañía GERGYN SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad Uruguaya, ha cedido a favor del señor GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI, de nacionalidad argentina, setecientas noventa y nueve acciones (799) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Con la cesión de las acciones antes mencionadas, igualmente se cede y transfiere en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en la compañía NORGISA., así como todas las meras expectativas y los derechos que tenía o pudiese tener en la Compañía por mi calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado, o que por las utilidades del año en curso se declararen con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiere concluido; por lo cual también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, y todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido, por cualquier causa e, inclusive, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados expedidos en mi favor.

Se deja constancia expresa de que las acciones vendidas están libres de todo embargo o prohibición de enajenar, así como de toda otra limitación o restricción al dominio. De igual forma, se declara que dichas acciones no cotizan en bolsa.

Por lo antes expuesto, solicitamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y comunicarla a la Superintendencia de Compañías.

Dejamos constancia que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

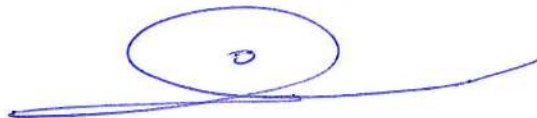
Atentamente,

p. GERGYN SOCIEDAD ANÓNIMA



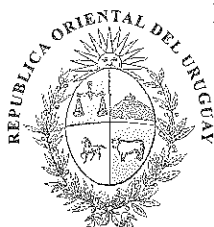
CEDENTE: Carlos Marcelo Calvo Venditto
CARGO: Presidente
CI: 1.959.671-3

LUGAR Y FECHA: Montevideo, 20 de diciembre de 2016



CESIONARIO: GUILLERMO HUGO DIGEROLAMO GILGORRI
CI: 0923817225

LUGAR Y FECHA: Guayaquil, 20 de diciembre de 2016



Fe N° 121660



ESC. MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA - 16038/2

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
GERGYN S.A.**

En Montevideo, el 19 del mes de enero de 2016, siendo las 16.00 horas, se reúnen los accionistas de **GERGYN S.A.**, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas. Se encuentra presente el Sr. Alejandro Latorre en representación del 100% del capital integrado de la Sociedad a la fecha, debidamente inscripto y registrado, por lo que la asamblea se encuentra en condiciones de sesionar.

Se deja constancia que el/los representante/s del/de los accionista/s no se encuentra/n incluidos dentro de las prohibiciones del art. 351 de la ley 16.060 y que no se han realizado las publicaciones de convocatoria por revestir esta Asamblea el carácter unánime exigido por el art. 347 de la Ley 16.060.

De acuerdo a la convocatoria realizada por el Directorio, el orden del día a considerar es el siguiente:

1. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Aprobación de la actuación del Directorio saliente.
3. Designación de Directorio.
4. Cambio de domicilio de la Sociedad.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Puesto a consideración, el accionista resuelve:

1. Designar al Sr. Alejandro Latorre como Presidente y Secretario de Asamblea.
2. Aprobar la gestión del directorio de la sociedad hasta la fecha de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 16.060, declarándose asimismo respecto del mismo que no se ha incurrido en ninguno de los actos previstos en el artículo 391 de la referida Ley.
3. Designar a Carlos Calvo como Presidente del directorio, mandato que durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que realice la empresa.
4. Fijar el domicilio fiscal y constituido de la sociedad en Juncal 1378 oficina 1406, Montevideo.
5. Designar al Sr. Alejandro Latorre para firmar el acta de Asamblea en representación del accionista compareciente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17.00 horas.

NOMINA DEL DIRECTORIO: CARLOS CALVO - PRESIDENTE; mandato que durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que realice la Empresa.

Alejandro Latorre

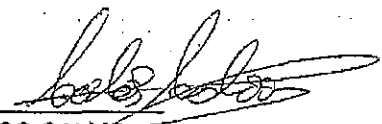


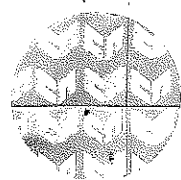
GERGYN S.A.

El 19 de enero de 2016, siendo las 18.00 horas, comparece el Sr Carlos Calvo, en carácter de Presidente y único integrante del Directorio de **GERGYN S.A.**, designado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de carácter unánime realizada el día de hoy, quien en cumplimiento de lo que dispone el inciso tercero del artículo 380 de la Ley 16.060, manifiesta su aceptación expresa al cargo que le fuera ofrecido en este Directorio.

Asimismo, se resuelve facultar expresamente a los Sres. Juan Chipito, Viviana Neris, Natalia Seibane, y/o Jusnie Soto, para realizar todas las diligencias, así como otorgar y firmar la documentación que fuere pertinente a efectos de comunicar la nueva integración del Directorio ante DGI, BPS, Registro de Comercio y demás organismos públicos que correspondan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18.20 horas.


CARLOS CALVO



Fe N° 513774



ESC. MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA - 16038/2

TESTIMONIO POR EXHIBICION: Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie "Fe" números 121660 al 121661 inclusive, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que he tenido a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y efectos de su presentación ante oficinas públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete.-

CONSTE*

ARANCEL OFICIAL

Artículo 8°

Honorarios \$ 465.-

Montepío \$ 72.-

F. Gremial \$ -

Ma. ALEJANDRA GARCÍA VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICAPODER JUDICIAL 19
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707

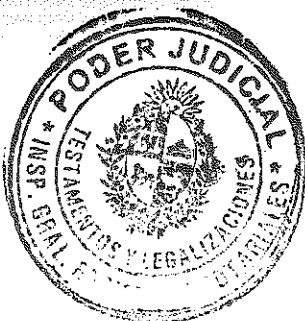


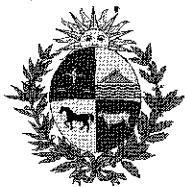
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 513774 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de enero de dos mil diecisiete.-

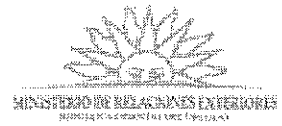
Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora (Int)
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	10 de Enero de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017001363014R		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Dariz Di Nuro Legalización

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



